

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 238 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jonathan Gutiérrez Domínguez y doña María Isabel Gil González, frente a “CGD Climatización, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Jonathan Gutiérrez Domínguez por un principal de 12.391,94 euros y doña María Isabel Gil González por un principal de 10.068,79 euros, frente a la demandada “CGD Climatización, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal total de 22.460,73 euros, más 2.246,07 euros y 2.246,07 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

La “Cuenta de consignaciones” del órgano judicial a efectos de pago será la número 5052/0000/64/0238/13, debiendo indicar en el campo “Concepto de pago”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 5052/0000/64/0238/13.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “CGD Climatización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.810/13)

